



HOMERIS

**iCálido, humanizado y
con Logros!**

RENDICIÓN DE CUENTAS 2023



Viernes
15
de marzo



8:00 a.m.



Auditorio **Gonzalo Vallejo**
Gobernación de Risaralda

**REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS
2023**

**BEATRIZ ELENA VILLEGAS MONTOYA
GERENTE**

EQUIPO DE TRABAJO:

**DEISSY JOHANA VÉLEZ GÓMEZ
Subdirectora Administrativa y Financiera**

**HUGO MAURICIO QUINTERO ZULUAGA
Subdirector Científico y Asistencial**

**MARÍA SOLEDAD ARCHILA TRIANA
Coordinadora de Planeación y Docencia Servicio**

**DIANA CAROLINA RAMÍREZ HENAO
Coordinadora de Calidad**

**ANDREA RUIZ MANRIQUE
Contratista de Comunicaciones**

MARZO DE 2024

Contenido del Reglamento de la Audiencia Pública E.S.E. HOMERIS – Vigencia 2023

1. Objetivos de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.....	4
2. Objetivo del Presente Reglamento.....	5
3. Disposiciones del Reglamento.....	5
4. Antes de la Audiencia Pública para la Rendición de Cuentas.....	6
a) Difusión de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas	6
b) Inscripción de propuestas para los temas de la audiencia pública	7
c) Inscripción de preguntas, propuestas o aclaraciones.....	7
5. Durante la Audiencia Pública para la Rendición de Cuentas	8
a) Al momento de ingresar al enlace por el cual se transmitirá la audiencia pública	8
b) Desarrollo de la Reunión.....	8
c) Cierre y evaluación de la audiencia.....	9
6. Después de la Audiencia Pública para la Rendición de Cuentas.....	9

Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas E.S.E. Hospital Mental Universitario de Risaralda (HOMERIS) Vigencia 2023

La E.S.E. Hospital Mental Universitario de Risaralda (HOMERIS), en cumplimiento a lo establecido en:

- Los Artículos 23, 90, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 183, 184, 209 y 270 de la Constitución Política de Colombia, que fortalecen la participación de la ciudadanía en el control de la gestión pública y establecen la responsabilidad patrimonial de los servidores públicos;
- La Ley 134 de 1994, por la cual se dictan las normas sobre mecanismos de participación ciudadana;
- El Capítulo VIII de la Ley 489 de 1998, que refiere la democratización y control social de la administración pública.
- La Ley 850 de 2003, por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas;
- El CONPES 3654 de 2010, que establece la Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva de los Ciudadanos;
- El Artículo 78 del Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011, en donde se determina la democratización de la Administración Pública;
- La Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones;
- Y La Ley 1757 de 2015 de, por la cual se dictan las disposiciones en materia de promoción y protección a la participación ciudadana.

Presenta el Reglamento para orientar la preparación y el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la E.S.E. HOMERIS, para la vigencia 2023.

Los lineamientos y contenidos de metodología serán formulados con base al Manual Único de Rendición de Cuentas, versión 2, formulado por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y a la Circular Externa 008 del 14 de septiembre del 2018 de la Superintendencia Nacional de Salud.

1. Objetivos de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas

- Presentar un informe sobre la gestión realizada por la E.S.E. Hospital Mental Universitario de Risaralda, durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2023.
- Facilitar el ejercicio del control social a la gestión de la entidad.
- Contribuir al desarrollo de los principios constitucionales de transparencia, responsabilidad, eficacia, eficiencia, imparcialidad y participación ciudadana, en el manejo de los recursos públicos.
- Propiciar un espacio de diálogo en el que interactúe la entidad con sus grupos de valor.

- Servir como insumo para ajustar los proyectos y planes de acción de la entidad, de manera que responda a las necesidades y demandas de la comunidad.

2. Objetivo del Presente Reglamento

Este reglamento tiene como propósito garantizar que los **Usuarios**, las **Entidades Responsables de Pago (E.R.P.)** con los que se tiene convenio, las **Asociaciones de Usuarios**, las **veedurías ciudadanas**, los **medios de comunicación**, los **órganos de control**, las **universidades**, los **funcionarios** de la E.S.E., la **Junta Directiva**, los **proveedores**, las **Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Departamental y Municipal**, y la **ciudadanía en general**, conozcan con anticipación la manera como se desarrollará la Audiencia Pública de Gestión y rendición de cuentas, mediante un procedimiento efectivo y transparente.

3. Disposiciones del Reglamento

Las disposiciones de este reglamento se dividen en las tres instancias de este ejercicio democrático:

- Antes de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
- Durante la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
- Después de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

4. Antes de la Audiencia Pública para la Rendición de Cuentas

a) Difusión de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas

Con el fin de motivar la participación ciudadana en la audiencia pública de rendición de cuentas, se convocará a través de los siguientes medios:



Invitación

Del 06 al 14 de marzo de 2024, se invitarán a nuestros grupos de valor, vía correo electrónico, con el fin de informarles acerca del programa de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, y dar conocer con anticipación el Informe de Gestión, de modo que se puedan formular las inquietudes frente a este.

La invitación, el informe y el reglamento estarán disponibles en el link habilitado en la página web de la entidad, www.homeris.gov.co, para su consulta.



Redes sociales

Del 06 al 14 de marzo de 2024, se publicará en nuestras redes sociales, la invitación a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

Esta invitación se realizará en formato de imagen.



Página web de la entidad

Del 06 al 14 de marzo de 2024, se habilitará un formulario online en el sitio web de HOMERIS, para que los interesados ingresen sus preguntas, sugerencias y/o aclaraciones del Informe de Gestión y Resultados, vigencia 2023.

El enlace para acceder a este formulario será: www.homeris.gov.co

Por otra parte, la Gerencia contestará las preguntas, sugerencias y aclaraciones recibidas por parte de la comunidad y sus organizaciones durante la audiencia pública a realizarse el día 15 de marzo de 2024

b) Inscripción de propuestas para los temas de la audiencia pública

Los ciudadanos y representantes de las entidades interesados en proponer temas que consideran se deberían incluir en la Audiencia Pública de Rendición de cuentas de la E.S.E. HOMERIS, podrán acceder al formulario dispuesto para tal fin, en el sitio web de la entidad www.homeris.gov.co, del Del 06 al 14 de marzo de 2024.

c) Inscripción de preguntas, propuestas o aclaraciones

Quienes se encuentren interesados en presentar sus propuestas, observaciones o sugerencias el día de la Audiencia Pública, deberán diligenciar el formulario que estará disponible durante la transmisión del evento.

Sólo se responderán preguntas, propuestas o sugerencias que tengan relación con los temas de competencia de la E.S.E. HOMERIS correspondiente a la vigencia 2023, especialmente de los que se encuentren incluidos en la agenda de la reunión, y que se presenten en forma respetuosa.

5. Durante la Audiencia Pública para la Rendición de Cuentas

a) Al momento de ingresar al enlace por el cual se transmitirá la audiencia pública

Las personas que vayan a participar en la Rendición de Cuentas deberán estar que se llevará acabo presencial en el auditorio Gonzalo Vallejo de la Gobernación de Risaralda.

Es de recordar que *sólo se aceptarán intervenciones relacionadas con los temas que son objeto de la rendición de cuentas.*

b) Desarrollo de la Reunión

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, el Informe de Gestión y los Resultados de la Vigencia 2023, serán presentados por la Gerencia de la E.S.E. HOMERIS.

Las intervenciones se realizarán en el orden en que fueron recibidas, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 4, Inciso c) del presente reglamento.

Las preguntas que resulten de la rendición de cuenta se contestaran al finalizar por parte del equipo interdisciplinario de la ESE. HOMERIS.

c) Cierre

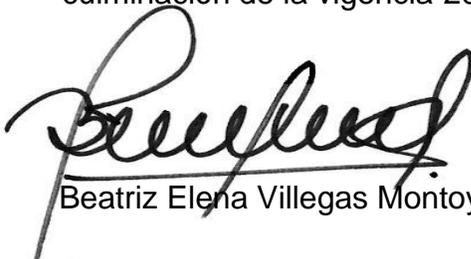
Al finalizar la rendición de cuenta se compartirá un formulario virtual para evaluar la jornada de rendición de cuentas, el cual deberá ser diligenciado al momento de salir de la audiencia.

También se harán los respectivos compromisos gerenciales e institucionales en pro del mejoramiento de los servicios prestados.

6. Después de la Audiencia Pública para la Rendición de Cuentas

La Entidad publicará en el sitio Web, www.homeris.gov.co, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, el resumen de preguntas, sugerencias y aclaraciones recibidas, con su respectiva respuesta. Igualmente, se presentará una evaluación de la experiencia, con base en los resultados obtenidos de la encuesta de evaluación.

La Entidad, a través del responsable de Control Interno, velará por el cumplimiento de los compromisos gerenciales e institucionales asumidos en la Audiencia Pública de Rendición de cuentas, cada tres meses, y hasta la culminación de la vigencia 2024.



Beatriz Elena Villegas Montoya
Gerente